



¡SEGURO DISFRUTAS MÁS!



**ATENCIÓN
ASEGURADOS**

LÍNEA DE ATENCIÓN INTEGRAL 24/7

 **601 744 3718**

En esta línea podrá solicitar:

- Autorizaciones
- Reclamaciones
- Reporte de accidentes



AP: autorizaciones.vida@segurosaurora.com



PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS



ACCIDENTE

Ocurrido el accidente, el lesionado, familiar o acudiente notificará sobre el evento a través de nuestra línea de atención integral /24 horas **601 7443718**



VALIDACIÓN LÍNEA

Nuestro operador validará la condición de salud del paciente, georreferenciación y estado de afiliación como asegurado y procederá a direccionarlo a la IPS de nuestra Red Médica



INGRESO IPS

Una vez el paciente ingrese a la IPS se procede con la atención del paciente y la institución médica se comunicará con nuestra línea de atención para solicitar el código de autorización correspondiente

IMPORTANTE: Todas las autorizaciones de atención, servicios, procedimientos y demás; tanto de apertura como de cierre deben ser tramitadas en nuestra línea de atención

PROCESO DE FACTURACIÓN



RADICACIÓN DE FACTURAS

- La Facturación debe ser presentada a nombre de Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A. NIT 860.022.137-5
- Radicar al correo: facturacion@segurosaurora.com ó físicamente en la Carrera 7 No. 74-21 piso 2 Bogotá (lunes a viernes 8 a.m. a 5 p.m.)
- La factura debe radicarse hasta el día 22 de cada mes



CANALES DE ATENCIÓN

- Cualquier inquietud sobre documentos para AP por favor remitir e-mail: reclamacionesvida@segurosaurora.com
- Cualquier inquietud adicional favor comunicarse con la Coordinación de Red Médica: profesional.redmedica@segurosaurora.com
601 -7425119 ext 130



 **AURORA**
SEGUROS DE VIDA

¡SEGURO DISFRUTAS MÁS!

**AURORA**

SEGUROS DE VIDA

¡Seguro disfrutas más!

PÓLIZA DE ACCIDENTES ESTUDIANTES

Documentación en caso de siniestro

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

1. Carta formal de reclamo dirigida a la Aseguradora en donde se indiquen claramente las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.
2. Certificado de defunción ante notaria
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del asegurado fallecido.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del asegurado fallecido.
5. Copia autenticada del registro civil de matrimonio. En caso de Unión Libre declaración juramentada de testigos que conozcan tal hecho.
6. Copia autenticada del registro civil de nacimiento de los hijos menores del fallecido.
7. Valor del último salario mensual certificado por el correspondiente pagador o contador de la entidad

Además de los documentos citados antes, los siguientes:

- Historia Clínica.
- Acta de levantamiento del cadáver.
- Necropsia en caso de muerte accidental.

Incapacidad total y permanente:

- Copia de la historia clínica completa.
- Fotocopia cédula de ciudadanía del asegurado
- Dictamen de la junta regional de la calificación de invalidez

¡Seguro disfrutas más!



PÓLIZA DE ACCIDENTES ESTUDIANTES

Procedimiento para aseguramiento de estudiantes

Línea de atención integral 24/7

 601 744 3718

Protocolo de atención accidentes estudiantiles

1. Una vez ocurra el accidente comuníquese con nuestra línea integral
2. La línea realizará valoración de tu condición de salud, georreferencia y te direccionará a la IPS de nuestra Red Médica
3. La IPS te atenderá y solicitará a nuestra línea de atención integral las autorizaciones correspondientes

COBERTURAS PÓLIZA DE ACCIDENTES ESTUDIANTES AMPAROS

Muerte accidental	\$14'500.000
Incapacidad Total y Permanente	\$14'500.000
Desmembración Accidental	\$14'500.000
Gastos médicos derivados por accidente	\$21'500.000
Gastos de traslado de pacientes	\$25'000.000
Rehabilitación integral por invalidez	\$19'000.000
Riesgo biológico	\$19'000.000
Enfermedades amparadas	\$7'000.000
Suicidio o lesiones por tentativa de suicidio desde la iniciación de la póliza	\$7'000.000
Auxilio Funerario	\$2'500.000
Cobertura de asistencia dirigida	\$920.000 por persona y máximo 77 eventos durante la vigencia
Cobertura por convalecencia	\$500.000 por persona y máximo 25 eventos durante la vigencia.
Cobertura adicional en exceso de Gastos Médicos	\$21.500.000 Máximo 20 Casos
Cobertura adicional en exceso de Riesgo Biológico	\$19.000.000 Máximo 20 Casos
Auxilio por Repatriación de Asegurados fallecidos en el exterior	\$500.000 Máximo 25 casos
Enfermedades tropicales	

VIGENCIA DE LA PÓLIZA: 30 de marzo de 2025 a las 00:00 horas hasta el 12 de agosto de 2026 a las 24:00 horas

